



Memorando de Entendimiento  
entre  
La Scuola Superiore della Magistratura de la República Italiana  
y  
El Centro de Estudios Jurídicos del Reino de España



<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : 6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa	<b>Página</b>	1/5
<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	13/10/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa</a>			

La Scuola Superiore della Magistratura de la República Italiana, y el Centro de Estudios Jurídicos del Reino de España, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia, en adelante denominados "los Firmantes" e individualmente "el Firmante":

Considerando la relación previa entre los firmantes,

Considerando el deseo y el interés mutuos de los firmantes en proseguir y desarrollar su cooperación tanto en la formación inicial y continua de quienes integran la carrera fiscal en ambos países, como en sus respectivas actividades con relevancia internacional,

Considerando el papel crucial de la formación en la mejora de las capacidades de los profesionales referibles a la figura del Fiscal, así como en el funcionamiento y la calidad de sus servicios con vistas a reforzar el Estado de Derecho,

Convencidos de la importancia de establecer un memorando de entendimiento para el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones continuas entre ambas instituciones,

Han llegado al siguiente entendimiento:

**1.**

La Scuola Superiore della Magistratura y el Centro de Estudios Jurídicos procurarán contribuir al refuerzo de su colaboración en todos los ámbitos de competencia de los firmantes y en coherencia con sus en el marco del presente Memorando, y en particular en materia de formación profesional de la carrera fiscal.

**2.**

Con el fin de promover la cooperación, conforme a lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento, los firmantes podrán examinar la posibilidad de cooperar en las siguientes actividades, con sujeción a sus respectivas políticas y procedimientos:

- a. intercambio periódico de los objetivos, métodos y contenidos de los programas de formación inicial, continua y prácticas tuteladas;
- b. participación en sesiones de capacitación para fiscales nacionales o extranjeros;
- c. participación en la formación en ámbitos especializados;



Código Seguro de verificación:	PF : 6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa	Página	2/5
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/10/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa</a>			

- d. asistencia a conferencias y seminarios internacionales organizados o coorganizados por el otro Firmante;
- e. identificación y propuesta de expertos y ponentes que en su caso puedan participar en la formación inicial y continua;
- f. intercambio de visitas de estudios, en función de las posibilidades presupuestarias.

Los firmantes podrán además informarse mutuamente de las propuestas de acciones y proyectos que consideren de interés común, en particular con financiación de la Unión Europea, para explorar la posibilidad de llevarlos a cabo en asociación.

Las actividades que consistan o requieran reunión de personas podrán realizarse en forma presencial o por medio de videoconferencia y/o cualquier otro medio de comunicación electrónica que los firmantes convengan de mutuo acuerdo.

### 3.

Para las acciones y los proyectos de cooperación que los Firmantes decidan desarrollar en el marco del presente Memorando, podrán convenirse protocolos específicos.

### 4.

El presente Memorando no genera ni implica compromiso financiero alguno de los Firmantes ni obligación alguna de los Firmantes.

Las modalidades de financiación de las actividades derivadas de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento se decidirán de mutuo acuerdo entre los firmantes, con sujeción a sus respectivas disponibilidades presupuestarias ordinarias y a la legislación aplicable en cada uno de ellos.

### 5.

En el marco del presente Memorando, la comunicación habitual entre los Firmantes será el inglés.

Para las actividades que se convenga desarrollar en el marco del Memorando, los Firmantes podrán convenir específicamente el idioma de trabajo, así como en su caso el apoyo de servicios de interpretación o traducción, con sujeción a sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

### 6.

Con el fin de coordinar la ejecución de este Memorando, así como para llevar a cabo su seguimiento, se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las Instituciones Firmantes, designados conforme a sus respectivas normas institucionales, su presidencia corresponderá alternativamente, por periodos anuales a cada uno de los Firmantes.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de los Firmantes, previa convocatoria de su Presidente y, al menos, una vez al año, para seguir los resultados de la cooperación realizada. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse de forma telemática.

La Comisión podrá ejercer las siguientes funciones:

- a. proponer la realización de cuantas actividades vayan dirigidas a la ejecución del objeto del presente Memorando. En la medida en que estas actividades comporten obligaciones y compromisos económicos, estos serán objeto de un específico entendimiento entre los firmantes, que procederán a subdividir los gastos entre ellos;
- b. realizar el seguimiento de la actividad prevista en el presente Memorando;
- c. impulsar las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes para la más adecuada consecución de los objetivos del Memorando.

## 7.

Los datos personales intercambiados entre los Firmantes en aplicación del presente Memorando, serán tratados en el sentido del RGPD (UE) 2016/679 de las respectivas normativas nacionales dirigidas a implementar el citado reglamento.

Si la información que se intercambiara entre los Firmantes, en el desarrollo de este Memorando, tuviese carácter confidencial, los Firmantes podrán adoptar las medidas apropiadas para proteger esta información, las cuales pueden incluir acuerdos de confidencialidad.

## 8.

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un acuerdo internacional tal y como lo define la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, firmado en Viena el 23 de mayo de 1969. Por tanto, no es jurídicamente vinculante ni constituye fuente de derechos y obligaciones. Y no afecta a las obligaciones jurídicas de cada Firmante con otros países o instituciones.

Los firmantes implementarán el presente Memorando de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y con las obligaciones derivadas de la común pertenencia de España e Italia a la Unión Europea.



Código Seguro de verificación:	PF : 6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa	Página	4/5
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/10/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa</a>			

**9.**

Cualquier discrepancia que pudiera surgir respecto de la aplicación o interpretación de cualquier punto del presente Memorando, se solucionará mediante consultas y conversaciones amistosas entre los firmantes únicamente.

**10.**

El presente Memorando se aplicará a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años.

Cada Firmante podrá poner fin al mismo en cualquier momento, notificándolo al otro con un preaviso de seis (6) meses, sin que esta terminación afecte la finalización de los trabajos que ya se hubieran asumido por los firmantes al amparo del presente Memorando.

Los firmantes podrán modificar el presente Memorando por escrito, por consentimiento mutuo.



Hecho en Roma - Madrid el 11 de octubre de 2022, en tres originales en lengua española, italiana e inglesa, siendo los tres textos igualmente válidos. En caso de duda en la interpretación de los diferentes idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

**Por la Scuola Superiore della  
Magistratura  
de la República Italiana**



GIORGIO  
LATTANZI  
Scuola  
Superiore  
della  
Magistratura  
Presidente  
11.10.2022  
11:12:14  
GMT+00:00

**Por el Centro de Estudios Jurídicos  
del Reino de España**

		<b>Código Seguro de verificación:</b> PF : 6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa	<b>Página</b> 5/5
		<b>FIRMADO POR</b> MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b> 13/10/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:6CFD-a5Dc-U2CB-kpGa</a>			